



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA RODYFLECSA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía RODYFLECSA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 15^o de marzo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0001960 el 20 de marzo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de abril de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía RODYFLECSA S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de abril de 2009, ante el Notario Primero del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ- 0002550 de 11 MAY 2009
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero José Daniel Heras Reyes, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-IJ- 0002550 de 11 MAY 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía RODYFLECSA S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía RODYFLECSA S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Machala, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero".

ORL
Coralia

Guayaquil,

11 MAY 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

